

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE ARTES

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

162.

(Exp. N° 162510-000015-22) -

Visto:

a) La resolución N° 87 adoptada por el Consejo en sesión ordinaria de fecha 29/08/23, por la que se encomendó a la comisión designada a los efectos de elaborar una propuesta de Unidad de Apoyo Académico de Enseñanza e Inclusión Educativa, remita a este Consejo una propuesta, unificando las propuestas anteriores que lucen en los distribuidos 744/23 y 873/23.

b) La nota remitida por el Sr. Decano, Prof. Fernando Miranda y el Asistente Académico Gonzalo Varela, a la que adjuntan una nueva propuesta de Unidad de Apoyo Académico de Enseñanza e Inclusión Educativa, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1033/23.

c) La nota remitida por el Sr. Decano, Prof. Fernando Miranda y el Asistente Académico Gonzalo Varela, por la que proponen encomendar a la comisión ad hoc nombrada con representación de los órdenes y Decanato, la elaboración de las bases para los llamados a extensiones horarias comprendidos en la propuesta original y priorizar la contratación de cargos que, por períodos cortos o medianos, refuercen la estructura de la unidad objeto de estas actuaciones en base a necesidades profesionales o técnicas claramente establecidas y sujeto a la disponibilidad de fondos contingentes, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1151/23.

d) Las resoluciones adoptadas por el Consejo por las que se resolvió crear la Unidad de Apoyo Académico de Enseñanza e Inclusión Educativa con los cometidos establecidos en el distribuido N° 1033/23, incorporando al documento de propósitos la coordinación con el Departamento de Administración de la Enseñanza, y postergar la resolución de su integración y estructura docente para la sesión ordinaria del Consejo de fecha 21/11/23.

El Consejo de la Facultad de Artes resuelve:

1°.) Establecer que la Unidad de Apoyo Académico de Enseñanza e Inclusión Educativa estará integrada de la siguiente manera:

- un docente con una extensión horaria equivalente a la remuneración de un cargo grado 3, 10 horas semanales, para la línea de inclusión educativa, que se otorgará mediante un llamado dirigido a docentes de la Facultad de Artes.
- un docente con una extensión horaria equivalente a la remuneración de un cargo grado 3, 10 horas semanales, con un perfil de tareas que se acordarán con un representante de Decanato, que se otorgará mediante llamado dirigido a docentes de la Facultad de Ciencias Sociales.
- un docente grado 1 ó 2, con una extensión horaria equivalente a la

remuneración de un cargo grado 1, 10 horas semanales, para realizar tareas para el conjunto de la Unidad, que se otorgará mediante llamado dirigido a docentes de la Facultad de Artes.

3°.) Pase a Sección Secretaría para conocimiento y siga al Consejo Directivo Central a los efectos de considerar la resolución N° 107 adoptada por el Consejo en sesión ordinaria de fecha 10/10/23, que luce en la actuación nro. 11, por la que se crea la Unidad de Apoyo Académico de Enseñanza e Inclusión Educativa.
(11 votos en 11)

Directora de División
Facultad de Artes